JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

2020/927 *Información Pública de Resolución de Concesión de Autorización Administrativa previa y de construcción del Proyecto de Desmantelamiento de la Instalación Fotovoltaica Generadora de Energía Eléctrica Expediente: PRETOR-2412.*

Anuncio

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN Y SE APRUEBA EL PROYECTO DE DESMANTELAMIENTO DE LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA GENERADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE : PRETOR-2412.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Con fecha 10 de febrero de 2020, ECO ENERGÍA DE CUBIERTAS X S.L con N.I.F. B 18924613 y domicilio social en C/ Pago del Lunes n.º 9, 18195, Cullar Vega (Granada), solicitó la Autorización Administrativa Previa y de Construcción y la Aprobación del Proyecto de desmantelamiento de una instalación para producción de energía eléctrica con tecnología fotovoltaica denominada “LA JINETA” con una potencia de 900 KW. (949´62 KWp.) a situar en el Polígono 14, Parcela 46 del T.M. de Alcala la Real (Jaén).

Segundo: Con fecha 21 de junio de 2018, Endesa fijó el punto de conexión para evacuación de la energía producida por esta instalación en Tramo D:S78731/D.S 78743 de la LAMT MURE.FRAIL de 20 KV. de Alcala la Real (Jaén).

Tercero: El expediente se ha sometido al tramite de información publica mediante su inserción en el B.O.P. n.º 81 de fecha 30 de abril del 2019, y transcurrido el plazo de veinte días no se han producido reclamaciones al mismo.

Cuarto: Con fecha 15 de noviembre de 2018 se emite informe favorable por parte del Área de Urbanismo y Patrimonio según decreto de la Alcaldía n.º 1937.

Quinto: Con fecha 29 de enero del 2020 se emite informe favorable de Compatibilidad Urbanística del proyecto de referencia con el suelo donde se pretende construir dictado por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Sexto: Con fecha 25 de septiembre del 2019 se emite Resolución Consejería de Cultura por la que se autoriza la actividad arqueológica previa en las parcelas donde se ubica la instalación eléctrica con número de expediente 191/09 y n.º de Resolución 0202/2009/JA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Esta Delegación del Gobierno es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el

cve: BOP-2020-927
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías. De conformidad con los preceptos legales, Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para baja tensión, Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos , esta Delegación

RESUELVE:

Primero: Conceder a ECO ENERGÍA DE CUBIERTAS X S.L., la Autorización Administrativa de Construcción de la instalación fotovoltaica de referencia denominada "LA JINETA" cuyas características principales son:

9 inversores trifásicos de 100 KWn, tensión de salida de 20 KV y frecuencia 50/60 Hz.
3.332 paneles solares de 285 Wp.
Potencia de la instalación 900 KWn. (949´62 KWp.).
Seguimiento solar: A dos Ejes.
2 transformadores en caseta de 630 KVA, cada uno a 20KV/ 645 V.
Conexión a la red M.T. de ENDESA en Tramo D:S78731/D.S 78743 de la LAMT MURE.FRAIL de 20 KV. como compañía distribuidora.
Instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.
Ubicación: Polígono 14, Parcelas 46 del T.M. de Alcalá la Real (Jaén).

Segundo: Aprobar el Proyecto de Desmantelamiento de la instalación fotovoltaica por un importe de diez mil euros (10.000´00€.), cantidad que se deberá depositar ante el Ayuntamiento de Alcalá la Real, en cualquiera de las formas previstas en la vigente legislación, para responder de los gastos de desmantelamiento de la instalación y la restitución de los terrenos a su estado original.

Esta autorización se otorga sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos que quedan fuera de la competencia de esta Consejería.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, a 21 de febrero de 2020.- La Delegada del Gobierno, MARÍA ISABEL LOZANO MORAL.

cve: BOP-2020-927
Verificable en https://bop.dipujaen.es